



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001420/16

BITÁCORA: 10/C9-0507/06/16

Durango, Durango, 29 de Julio de 2016

**COMUNIDAD SAN BERNARDO**  
**POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES**  
**CALLE AMATISTA 127, FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL**  
**34236 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Junio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 395/16 de fecha 26 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 115/16 de fecha 25 de Julio de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 04 de Julio de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

## 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD SAN BERNARDO	San Bernardo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN BERNARDO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	443556.882	2876087.3067
2	443786.447	2876093.7097
3	443817.084	2876038.1077
4	444759.894	2876044.6007
5	444777.636	2876050.3737
6	444795.689	2876043.3597
7	445956.848	2875993.1137
8	446547.499	2876025.8477
9	446931.2614	2875596.5187
10	446939.7354	2875587.4021





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001420/16

BITÁCORA: 10/C9-0507/06/16

Durango, Durango, 29 de Julio de 2016

11	446965.4395	2875558.5514
12	446985.2389	2875535.9824
13	446993.7155	2875526.7402
14	447043.8326	2875470.7699
15	447326.5153	2875485.6256
16	447663.803	2875653.2738
17	447686.2014	2875687.383
18	447696.2	2875701.7763
19	447848.957	2875929.032
20	447869.6605	2875960.093
21	448571.7568	2876019.7411
22	448838.197	2876042.5067
23	448842.231	2876038.8977
24	448685.544	2875895.2987
25	448664.59	2875876.0947
26	448436.532	2875631.1287
27	448414.839	2875607.8277
28	448311.819	2875497.1697
29	448356.837	2875408.8427
30	448400.578	2875323.0207
31	448534.345	2875060.5627
32	448643.7184	2874902.375
33	448638.9452	2874897.8114
34	448637.5398	2874896.4677
35	448636.7203	2874895.6841
36	447855.794	2874149.0507
37	438219.293	2870883.6567
38	440092.913	2867799.5827
39	434606.655	2864839.6197
40	432734.789	2863751.4657
41	429677.177	2863183.3237
42	429089.0004	2863919.3918
43	428943.761	2864649.6187
44	429050.035	2866878.3197
45	429204.356	2870114.6487
46	429337.693	2872277.5777
47	429751.499	2873172.9667





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001420/16

BITÁCORA: 10/C9-0507/06/16

Durango, Durango, 29 de Julio de 2016

48	431871.753	2874612.5187
49	432786.118	2875163.8227
50	432122.986	2871111.0087
51	434469.363	2872940.8967
52	436853.425	2874223.5207
53	438745.813	2875262.2257
54	440451.263	2875844.6077
55	440622.657	2875763.8947
56	440966.845	2875729.4167
57	442306.424	2875866.3637
58	442841.781	2876051.6117
59	443256.987	2876045.9037
60	443310.607	2876022.2187
61	443421.955	2875999.3127
62	443556.882	2876087.3067

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD SAN BERNARDO	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD SAN BERNARDO	11773.956	5390.78	615.42

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD SAN BERNARDO	615.42 ( seiscientos quince punto cuarenta y dos )	4458.56 ( cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto cincuenta y seis )

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN BERNARDO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/07/16 - 30/06/17	Pinus cooperi	311.49	482.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/07/16 - 30/06/17	Pinus durangensis	311.49	802.66	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001420/16

BITÁCORA: 10/C9-0507/06/16

Durango, Durango, 29 de Julio de 2016

1	29/07/16 - 30/06/17	Pinus engelmannii	311.49	465.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/07/16 - 30/06/17	Pinus herreraei	311.49	32.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/07/16 - 30/06/17	Quercus obtusata	311.49	64.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/07/16 - 30/06/17	Quercus sideroxylla	311.49	367.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus cooperi	303.93	398.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus durangensis	303.93	745.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus engelmannii	303.93	456.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus herreraei	303.93	38.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus obtusata	303.93	21.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus sideroxylla	303.93	584.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DANIEL GALLEGOS AVILA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 54, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	786 DG

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD SAN BERNARDO	P-10-025-BER-001/16





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001420/16

BITÁCORA: 10/C9-0507/06/16

Durango, Durango, 29 de Julio de 2016

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 30.00 hectáreas 15 hectáreas para la anualidad 2017 y 15 hectáreas para la anualidad 2018 en los subrodiales 0205, 0202, 0208, 0313, 0315, 0416 Y 0419. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 341.37 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001420/16

BITÁCORA: 10/C9-0507/06/16

Durango, Durango, 29 de Julio de 2016

16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.  
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO -Encargado de la oficina regional "Ocampo", Dgo.  
ING. DANIEL GALLEGOS AVILA.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

RCQ\*JLCG\*AGUCH\*rag

